



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA ESTATAL MAC-FAIS1-1/2017**



De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, se convoca a los interesados a participar en la

Licitación Pública Estatal MAC-FAIS1-1/2017 en la contratación de la obra:

“MEJORAMIENTO DE RED DE DRENAJE EN AV. NETZAHUALCOYOTL-CUAUHEMOC, COL. CENTRO ARMERIA”

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA PARA ADQUIRIR LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES | APERTURA PROPUESTAS TECNICAS | APERTURA PROPUESTAS ECONOMICAS | FALLO DE LA LICITACION | INICIO DE OBRA 31-OCT-2017 |
|-------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| MAC-FAIS1-1/2017 | \$2,500.00 | 11-OCT-2017 A LAS 10:00 HRS. | 17-OCT-2017 A LAS 10:00 HRS. | 17-OCT-2017 A LAS 11:00 HRS. | 25-OCT-2017 A LAS 11:00 HRS. | 25-OCT-2017 A LAS 12:00 HRS. | 30-OCT-2017 A LAS 11:00 HRS. | TERMINO DE OBRA 15-DIC-2017 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, ubicadas en la Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro en Armería, Colima, Teléfono (313) 32 2 23 93, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para adquirir las bases de la presente licitación, será mediante cheque certificado a favor del Municipio de Armería Colima o en efectivo, en las cajas receptoras de la Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 9:00 hrs. A 14:30 hrs., hasta la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria
- La Licitación es Pública Estatal Presencial y el idioma en que se deberán presentar será en español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Curriculum Vitae que acredite la capacidad técnica en concursos y licitaciones similares, acreditando documentalmente su experiencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente convocatoria, las bases de licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el fallo de licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesada podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima

Armería, Col., 11 de Octubre de 2017

ING. MARCO ANTONIO CHAVEZ JIMENEZ
Director de Planeación y Desarrollo Social
Rubrica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARMERIA, COLIMA.

H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE ARMERIA
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL



BASES DE LICITACION

LICITACION PUBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA ESTATAL MAC-FAIS1-1/2017

El H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, llevara a cabo por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, el concurso por **Licitación Pública Estatal**, para la adjudicación del contrato con base en Precios Unitarios y Tiempo Determinado de los trabajos que a continuación se mencionan:

**“MEJORAMIENTO DE RED DE DRENAJE EN AV. NETZAHUALCOYOTL-
CUAUHTEMOC, COL. CENTRO ARMERIA”**

Concurso por **Licitación Pública Estatal** conforme a la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima. La información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, se encontrara en las Bases Adquiridas ó en la página web del H. A YUNTAMIENTO DE ARMERIA COLIMA, www.armeria.gob.mx. Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se denominará **LEY**, a la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, **DEPENDENCIA** a la Dirección de Planeación y Desarrollo Social; **LICITANTE**, la empresa que participe en el concurso; **CONTRATISTA**, al licitante que resulte favorecido con la adjudicación del contrato; **RESIDENTE DE OBRA**, al representante de la Dependencia ante el Contratista de la Obra y **LA CONVOCANTE**; Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

PRIMERA: Generalidades de la Obra.

1.1 Origen de los Recursos.

- La procedencia del recurso para esta Licitación, es Recurso del **Fondo FAIS 2017**.

1.2 Inicio y Conclusión del concurso.

El presente concurso se inicia con la Publicación de las Bases y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

1.3 Ubicación.

El lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos materia de la presente Convocatoria, se encuentran en la Av. Netzahualcóyotl-Cuauhtémoc, entre la Av. 5 de Mayo y calle 16 de Septiembre, de este Municipio de Armería, Col.

1.4 Plazo de Ejecución de los Trabajo

1.5 El plazo de ejecución de los trabajos será de **46 días naturales** y la fecha estimada de

inicio de los mismos será el día **31 de Octubre del 2017**, y la fecha de terminación será el día **15 de Diciembre del 2017**.

1.6 Fechas para el concurso.

Publicación:

11 de Octubre del 2017

Visita de obra:

17 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas.

Junta Aclaratoria:

17 de Octubre del 2017 a las 12:00 horas

Presentación y Apertura de propuestas Técnica y económicas

Técnica 25 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas

Económica 25 de Octubre del 2017 a las 12:00 horas

Fallo de obra:

30 de Octubre del 2017 a las 11:00 horas

1.7 Porcentaje de Anticipos.

30%

1.8 Idioma y Moneda en que debe presentarse la proposición.

El idioma en que se presentarán las proposiciones será en español y la moneda en que cotizarán será el peso mexicano

1.9 Subcontratación.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos referente al concurso.

SEGUNDA: Visita al Sitio de los Servicios y Junta de Aclaraciones

2.1 Visita al Sitio de los Trabajos.

Se efectuará, partiendo de la Presidencia Municipal de Armería, sita en **Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro Código Postal 28300**. Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el **Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez, Director de Planeación y Desarrollo Social**. Conforme al artículo 33, de la Ley de Obras Públicas estatal.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la **CONVOCANTE**. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario.

2.2 Junta de Aclaraciones.

La Junta de aclaraciones se celebrará en la Sala de Cabildo Eusebio Michel de esta Presidencia Municipal, Ubicada en **Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro, Armería, Colima** siendo atendidos por el **Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez, Director de Planeación y Desarrollo Social.**

Se levantará el acta de la junta de aclaraciones la cual será firmada por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las aclaraciones que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria al concurso

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones, es optativa.

Cualquier modificación en la Convocatoria al concurso, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición art.. 35

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en la Dirección de Planeación y Desarrollo Social

Así mismo, la **CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **www.armeria.gob.mx**, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto.

REGISTRO DE CONTRATISTAS:

El licitante deberá acreditar su Nacionalidad Mexicana con domicilio fiscal en la Entidad así, como su Registro en el padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de Armería, Colima. (Art. 30, fracción II.)

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El **LICITANTE**, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección, dentro o fuera del sobre que contenga la técnica. Previo el acto de presentación y apertura de proposiciones, **la convocante** podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.

Se deberá acompañar a su proposición la siguiente documentación:

- a)** Original y Copia del pago de bases de la cajas receptora de la Tesorería Municipal por el Ayuntamiento de Armería, Colima (Anexo A)
- b)** Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se

encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, **(Anexo B)**.

c) Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de El H. Ayuntamiento de Armería, Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Anexo C)**.

d) El licitante deberá acreditar su Nacionalidad Mexicana con domicilio fiscal en la Entidad así, como su Registro en el padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Armería, **(Anexo D)**.

e) Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales. **(Anexo E)**.

f) Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción. **(Anexo F)**

g) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. **(Anexo G)**.

h) Escrito firmado mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada **(Anexo H)**,

mismo que deberá contener los siguientes datos:

De la persona moral:

Clave del registro federal de contribuyentes,
Denominación o razón social
Descripción del objeto social de la empresa;
Relación de los nombres de los accionistas,

número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado;

Así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

Nombre del apoderado,

Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, Señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

i) Escrito firmado mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta

cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Anexo I)**.

La presentación de la documentación distinta a la proposición técnica y económica servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los licitantes, son los únicos responsables de que las propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación.

La entrega de proposiciones se harán en DOS sobres cerrados así mismo deberá entregar un CD (Disco Compacto) que incluya: La Documentación distinta de las proposiciones técnica – económica, (del documento Anexo A al Anexo I), La documentación de la parte técnica, (del AT1 al AT9) así como también la documentación de la parte económica (del documento AE1 al AE16), requiriéndose en los programas de Word ó Excel. Lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones

Las proposiciones deberán ser entregadas **personalmente** directamente en las oficinas de la **CONVOCANTE**, Ubicada en Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro en Armería, Col., Código Postal 28300, en atención a la **Dirección de Planeación y Desarrollo Social, Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez**; y será responsabilidad de los licitantes que la proposición sea entregada en tiempo y forma antes del acto de apertura, ya que si no se encuentran previo a dicho acto no serán tomadas en cuenta. **No se recibirá cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la Convocatoria**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

CUARTA.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento del concurso, en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La persona que entregue la propuesta deberá identificarse (Credencial del INE o pasaporte o cédula profesional o de la empresa donde trabaja), con el objeto tener voz y voto en el acto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, la presentación y apertura de proposiciones se hará en DOS sobres cerrados que contendrá por separado la propuesta Técnica y la propuesta Económica, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Técnica, la apertura se celebrará, en el Salón de Cabildos Eusebio Michel Ubicada en Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro Armería,

conforme al siguiente procedimiento

4.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso, de los representantes: de las Dependencias Estatales y Municipales y de los invitados.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o servidor público ajeno al acto

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente: (Art. 37 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima). En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la dependencia o entidad presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;

En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo; y

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público designado por la DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán los Documentos: **AT3 Descripción de la Planeación Integral del Licitante para realizar los trabajos; AE 10 Catálogo de Conceptos, AE 11 Carta compromiso de la proposición, AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado. (Mensual) y la Relación Cuantitativa de la Documentación Presentada por cada LICITANTE en su Proposición**, dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

Los licitantes **sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación**. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

En el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

Dicha acta deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE** ubicadas en la **Dirección de Planeación y Desarrollo Social**, Ubicada en **Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro en Armería, Colima**,

4.2. SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se deberán incluir exclusivamente los originales de la Proposición Técnica y Económica. Cada documento en original deberá integrarse en un fólder, con el separador (anexo) que le corresponda a cada uno, pegando o engrapando el separador al frente del fólder, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de las proposiciones. La presentación indicada será motivo de observación y calificación.

4.2.1 Parte Técnica.

AT1 Escrito firmado en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

AT 2 Manifestación de firma y firma abreviada.

AT 3 Descripción de la **Planeación Integral** del Licitante para realizar los trabajos, incluyendo el **Procedimiento Constructivo** de ejecución de los trabajos

AT 4 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

AT 5 Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.

AT 6 Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto del concurso.

AT 7 Documentos que acrediten la Capacidad Financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados de los **últimos dos ejercicios fiscales** o, en caso de empresas de nueva creación, con el que se acredite el capital contable requerido por El Ayuntamiento de Armería, Colima. Que para este procedimiento de contratación el Capital Contable mínimo requerido será de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. En caso de proposiciones en conjunto: I).- para cumplir con el capital contable mínimo requerido, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas o morales que presentan la proposición en conjunto, II).- deberán anexar original o copia certificada del convenio privado de asociación correspondiente.

AT 8 Documento vigente a la firma del contrato expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS y Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales ante hacienda del Estado (Expedida directamente por la Dirección de recaudación de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración, o en forma electrónica a través de la siguiente dirección: <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gov.mx/>

AT 9 Manifestación escrita de acreditar el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades en el caso de haberlos celebrado. (ANEXAR SOLAMENTE LA CARATULA)

Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su **REPRESENTANTE LEGAL**.

4.3. Parte Económica.

AE1 Análisis del total de los **precios unitarios** de los conceptos de trabajo.

AE 2 **Listado de insumos** con sus importes que intervienen en la integración de la Proposición.

AE 3 **Análisis, Cálculo e Integración del Factor del Salario Real**, así como el tabulador de

salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios.

AE 4 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

AE5 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos.

AE6 Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.

AE7 Utilidad propuesta por el Licitante.

AE8 Análisis, Cálculo e Integración de los Cargos Adicionales.

AE 9 Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE 10 Catálogo de Conceptos.

AE 11 Carta compromiso de la proposición.

AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado. (Mensual)

AE 13 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la Mano de Obra. (Mensual)

AE 14 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de la maquinaria y equipo de construcción. (Mensual)

AE 15 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente. (Mensual)

AE 16 Programa de erogaciones a Costo Directo del Personal Profesional Técnico y Administrativo de la dirección, y ejecución de los trabajos. (Mensual)

Todos y cada uno de los documentos que integran la proposición (hojas, planos, croquis, formatos llenos, circulares, anexos, etc.), deberán presentarse firmados de conocimiento por el **LICITANTE** o su **REPRESENTANTE LEGAL**.

QUINTA.- FALLO DEL CONCURSO.

Se llevará a cabo en el Salón de Cabildo Eusebio Michel, Ubicado en Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro Armería, Colima, en presencia de quienes asistan al acto, levantándose el acta correspondiente, en los términos del **ARTÍCULO 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas del estado de Colima**, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En sustitución de esa junta, las Dependencias y Entidades podrán optar por notificar el fallo de la

licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, las Dependencias y Entidades proporcionarán por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de esta Ley.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la **CONVOCANTE**, así mismo la **CONVOCANTE**, difundirá un ejemplar de dicha acta en la **página web (Transparencia) www.armeria.gob.mx** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Adjudicado el contrato se formalizara el documento relativo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, sita **Av. Manuel Álvarez #61, Col. Centro, Armería, Colima**, quien revisará los poderes de la empresa y del representante legal, en la fecha y hora que se indique en el fallo

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la Secretaría de la Función Pública para que ésta Dependencia lo sancione, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la **LEY**, y **LA DEPENDENCIA** podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente **que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre y cuando la diferencia en precio respecto a la del adjudicatario original, no rebase el diez por ciento (10%), en términos del artículo 47 de la LEY.**

SEXTA.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY, la CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Tratándose de obras públicas deberá verificar, sobre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean

acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación. ARTÍCULO 38 de la Ley.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

SEPTIMA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

7.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

A).- Aspectos generales:

- 1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
 - 2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional registrado ante la Dirección General de Profesiones, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que los currículos del personal tengan firmas autógrafas.
- Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primer concurso automáticamente quedará **descalificada** de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso del concurso.
- 3.- Que el LICITANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.
 - 4.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y/o equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
 - 5.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por el LICITANTE

para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

6.- Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los servicios considerado en su proposición.

B.- Aspectos financieros:

1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos de esta Convocatoria.

C.- Aspectos programáticos

C.1.- De los programas:

C.1.1.- Que el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por la CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;

C.1.2.- Que los programas de utilización de equipo, mano de obra y materiales, sean congruentes con el programa de erogaciones calendarizado de ejecución general de los trabajos;

C.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y/o equipo y personal técnico y administrativo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el LICITANTE y con el procedimiento constructivo a realizar;

C.1.4.- Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, **en caso** de que se requiera de equipo de instalación permanente.

C.1.5.- Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

D.- Aspectos técnicos:

D.1.- De la maquinaria y/o equipo:

D.1.1.- Que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE.

D.1.2.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas, cuando la DEPENDENCIA fije un procedimiento.

D.1.3.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que

determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

D.2.- De los materiales:

D.2.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

D.2.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de la DEPENDENCIA y especificaciones generales y particulares establecidas en esta CONVOCATORIA.

D.2.3.- Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por el CONTRATISTA, sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto. (No Aplica)

D.3.- Del personal:

D.3.1.- Que el personal técnico, administrativo sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

D.3.2.- Que los rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE para la realización de los trabajos, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

D.3.3.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta Convocatoria.

D.3.4.- Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta Convocatoria.

7.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

A)- Aspectos económicos:

1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por la CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado

internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

B).- Del presupuesto Documento AE 10.- Catálogo de Conceptos:

- 1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- 2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con **número y con letra**, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

C).- De los Precios Unitarios:

Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY, así como en las demás disposiciones que emita la **SFP** y en esta Convocatoria, debiendo cumplir:

- 1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los cargos por SAR e INFONAVIT se hayan integrado en el cálculo del salario real de acuerdo a lo indicado en la LEY y esta Convocatoria.
- 2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.
- 3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 4.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta Convocatoria.
- 5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y/o equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 7.- **Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y esta Convocatoria, considerando además:**

8.- Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta Convocatoria.

9.- Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

10.- Que los costos horarios de la maquinaria y/o equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

D).- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta Convocatoria, debiendo además considerar:

1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Superintendente de los Servicios de el CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con esta Ley.

3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta Convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

E).- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con importes mensuales.

5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo a esta Ley.

F).- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su importe, queden incluidas las ganancias que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose, de acuerdo a lo previsto en el artículo de la Ley.

G).- Del importe total de la proposición:

1.- Que el importe total de la proposición sea congruente y acorde con todos los documentos que la integran.

H).- Del programa de Erogaciones:

1.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria, equipo y personal profesional técnico, administrativo sean congruentes y acordes con el programa de erogaciones calendarizados de ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

La CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que la CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente.

OCTAVA.- Inconformidades:

6.1.- Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría o el órgano de control, en su caso, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley. **(ARTÍCULO 83)**

NOVENA.- MODELO DE CONTRATO

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 45,46,47,48,49,50,51 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, se anexa el Modelo de Contrato a precios unitarios y tiempo determinado al que se sujetarán la **DEPENDENCIA** y el **LICITANTE** adjudicatario.

DECIMA.- FORMA DE PAGO

Para efectos de pago se formularán estimaciones de los trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de 15 días (quincenales) , en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley., el **CONTRATISTA DE LA OBRA**, deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para su pago, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de dicho pago; incluyendo los reportes de control de obra correspondientes, el **LICITANTE** deberá tomar en consideración, que el proceso de trámite para el pago de las estimaciones está sujeto a la revisión y autorización

de la RESIDENCIA DE OBRA por lo que deberá respetar el plazo señalado con anterioridad; en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. La presentación de las estimaciones para su pago, se ajustará a las previsiones de esta Ley.

Queda entendido que, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **LEY** y de los ajustes de costos.

La Residencia de Obra enviará la estimación autorizada a la **DEPENDENCIA**, para su verificación y trámite de pago el cual concluirá, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte de la Residencia de Obra, como lo establece el Art. 54 de la **LEY**, siempre que se hubiere verificado que se alcanzaron las metas estipuladas. Dicho pago se hará en la Tesorería del H. Ayuntamiento de Armería, Colima, **Ubicada Av. Manuel Álvarez #61, col. Centro en Armería, Colima.**

En caso de errores en la factura o de su documentación de soporte, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la Dirección General de Obras Públicas, rechazará el documento y lo devolverá al CONTRATISTA DE LA OBRA para que éste lo corrija y lo presente de nueva cuenta antes de la fecha de vencimiento de pago.

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: como lo establecen los Art. 56, 57 y 58 de la **LEY**

En los casos en que la **DEPENDENCIA** no cumpla con el pago de las estimaciones y de los ajustes de costos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior y conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la LEY a solicitud de el CONTRATISTA DE LA OBRA se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el CONTRATISTA DE LA OBRA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **DEPENDENCIA.**

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del CONTRATISTA DE LA OBRA sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA PRIMERA. - MARCO NORMATIVO

Al formular la proposición el **LICITANTE** tomará en cuenta.

Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima; el proyecto; las Normas para Construcción y las Especificaciones Particulares, los programas cuantificados y calendarizados de erogaciones; los precios unitarios señalados en la Relación de Conceptos de Trabajo y Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, que deberán estar calculados de acuerdo con lo establecido en la Ley. Conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general a la presente convocatoria de este concurso.

DÉCIMA SEGUNDA.-PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS.

En relación con los precios unitarios de los conceptos de trabajo, aludidos en el inciso anterior, cuando a partir de la presentación de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de esta Ley.

El procedimiento para el ajuste de costos se sujetará a lo indicado en el artículo 58, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima, entendiéndose por programa de ejecución el pactado entre la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA**, en el contrato o en los convenios aplicables. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El procedimiento que se aplicará para la determinación de los Ajustes de Costos, será el que se establece en el artículo 57 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Colima, que establece:

La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80 % del importe total faltante del contrato.

La **DEPENDENCIA** considerará los siguientes criterios para la aplicación de los relativos para la actualización de los insumos que se requieran.

1.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base a los Índices de Precios al Productor y Comercio Exterior/Actualización de Costos de Obras Públicas (IPPCE/ACOP) que determine el Banco de México, mensualmente.

1.1.- Para las categorías del personal incluido en la proposición, los incrementos que se autoricen por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el área geográfica correspondiente.

1.2.- Para las tasas de interés de la inversión en los cargos fijos de los costos horarios del equipo así como el del costo por financiamiento de los precios unitarios, la variación se determinará con base en el indicador económico considerado por el **LICITANTE** en la

formulación de su proposición. En el caso de no haberse indicado éste, se tomará la variación que resulte menor entre los indicadores económicos conocidos como CETES, C.P.P., C.C.P. y T.I.I.E

DECIMA TERCERA.- Las proposiciones se entregaran de forma personal.

DECIMA CUARTA.- Además de los requisitos antes mencionados, el **LICITANTE** al formular su proposición deberá cumplir y aceptar lo siguiente:

a).- Que deberá tener en la obra permanentemente un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** quien deberá conocer con amplitud la planeación integral para el procedimiento de construcción de la obra, el contrato, los proyectos, normas y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** debe estar facultado por el CONTRATISTA DE LA OBRA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

La DEPENDENCIA en el contrato, se reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y el CONTRATISTA DE LA OBRA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

La **DEPENDENCIA** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el **LICITANTE** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en el concurso o uno de características similares.

b).- Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

c).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, que hubiera proporcionado **CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas y en su caso, realizar los estudios e investigaciones que estime necesarias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por

ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del CONTRATISTA DE LA OBRA en cuanto a los precios unitarios.

d).- Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto del concurso, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas y en esta Convocatoria al concurso, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en esta Convocatoria al concurso, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

e).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por **CONVOCANTE** en el Documento AE 10 Catálogo de Conceptos, justificará reclamación alguna del CONTRATISTA DE LA OBRA en relación con los precios unitarios respectivos.

f).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al CONTRATISTA DE LA OBRA por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas para Construcción e Instalaciones del Ayuntamiento de Armería, Colima.

g).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

h).- Que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos y los Programas de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción, correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con la DEPENDENCIA dichos documentos.

i).- Que los ajustes a los Programa Calendarizado de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos y al Programa de Utilización de la Maquinaria y Equipo de Construcción, motivados por lo que se indica en el inciso anterior, no implicarán cambio en los precios unitarios señalados por él mismo en su propuesta económica.

j).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios presentados en su propuesta, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en la LEY y la presente Convocatoria al concurso.

Que al determinar sus costos directos, tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del CONTRATISTA DE LA OBRA en relación con los precios unitarios respectivos;

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de

campo.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja, como se prevé.

Para el cálculo del cargo por utilidad se deberá un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales se determinarán las erogaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE LA OBRA, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

k).- Que la Relación de Conceptos de Trabajo y de Cantidades de Obra para Expresión de Precios Unitarios y Monto Total de la proposición, se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o por computadora y de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento AE 10 Catálogo de Conceptos deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis del Documento AE 1.- Análisis de los Precios Unitarios por Concepto de Trabajo; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- En cada concepto se consignará su importe multiplicando la cantidad de obra anotada por la **CONVOCANTE** por el precio unitario propuesto por el **LICITANTE**, con aproximación al centésimo.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por la **CONVOCANTE** y el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

6.- Cuando el Documento AE 10 Catálogo de Conceptos se componga de varias hojas, deberá anotarse el importe parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el importe total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total de la proposición.

l).- No podrán participar en este concurso las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la **LEY**.

DECIMA QUINTA.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS.

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.

1. La falta de información o documentos requeridos en la Convocatoria que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria al concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;

4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY y lo estipulado

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY y lo estipulado en la Convocatoria.

7. Proponga alternativas que modifiquen lo establecido en la Convocatoria al concurso.

8. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran los Documentos: **AT3 Descripción de la Planeación Integral del Licitante para realizar los**

trabajos; AE 10 Catálogo de Conceptos, AE 11 Carta compromiso de la proposición, AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado. (Mensual).

9.- Documentación Distinta a las Proposiciones Técnica y Económica.

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONOMICAS.

Que los profesionales técnicos propuestos por el LICITANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en las bases, Documento AT 6.- Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto del concurso.

Que el **LICITANTE** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la Convocatoria, conforme a lo establecido en las bases, Documento AT 6.- Documentos que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica en trabajos similares a los del objeto del concurso.

Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE** objeto del concurso.

Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o el procedimiento constructivo no sea acorde con el programa de ejecución general de los trabajos.

Que el LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo de construcción, adecuado, necesario y suficiente para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado.

Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos, tomando en cuenta las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por la CONVOCANTE y con el procedimiento constructivo a realizar y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los precios unitarios propuestos por el **LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones

vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo presentados, no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LEY**, el **REGLAMENTO** y esta Convocatoria; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO** y en esta Convocatoria, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO** y en la presente Convocatoria, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO** y en la presente Convocatoria, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa calendarizado de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria al concurso por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

Se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la Ley, el REGLAMENTO y lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

Por no presentar la totalidad de los análisis de los precios unitarios para los conceptos de obra establecidos en el Documento AE 10 "Catalogo de Conceptos", así como no presentar en el Documento AE 4 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la maquinaria y equipo de construcción de la totalidad de los análisis de los costos horarios de los equipos determinados, fichas técnicas de los equipos principales, cotización de la maquinaria y equipo que intervendrá en los trabajos.

DECIMA SEXTA.- LICITACIONES DESIERTA Y CANCELADAS.

La CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la LEY, Las Dependencias y Entidades procederán a declarar desierta una licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda convocatoria.

Las Dependencias y Entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Dependencia o Entidad.

DECIMA SÉPTIMA.- CUSTODIA DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, La Contraloría o el órgano de control, en su caso, establecerá la forma y términos en que las Dependencias y Entidades deberán remitirles la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley. La información a que se refiere el último párrafo del artículo 27 de esta Ley deberá remitirse por las Dependencias y Entidades a la Contraloría o al órgano de control, en su caso, a través de medios Magnéticos o remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que para tal efecto establezcan aquéllas.

Las Dependencias y Entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el LICITANTE ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se

trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, tratándose de:

a) Personas físicas:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional (Teléfono, Agua, Luz).
2. Cédula de identificación fiscal.
- 3.- Credencial de Elector INE actualizada.
- 4.- CURP.

b) Personas morales:

1. Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio. Cédula de identificación fiscal.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Identificación oficial de los representantes legales. (Credencial para votar)
5. En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.
6. Declaración de conocer el contenido de lo dispuesto en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010.

Así mismo, con el procedimiento administrativo para el pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes,

Constancia del domicilio fiscal, copia legible de la credencial para votar del INE, del representante que firma el contrato.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en la **Dirección de Planeación y Desarrollo Social, sita en Av. Manuel Álvarez #61, Colonia Centro, Armería, Colima**, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de anticipo y cumplimiento, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY.

DECIMA NOVENA.- CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

El **CONTRATISTA DE LA OBRA** comunicará a la **DEPENDENCIA** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la **DEPENDENCIA** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente.

Al término de la obra deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa o empresas en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía que será por el 10% del monto de la obra, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la **LEY**.

VIGESIMA.- El **CONTRATISTA** deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante la **DEPENDENCIA** o entidad **CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la **LEY** General de Población y su **REGLAMENTO**.

El **CONTRATISTA** deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la **LEY** General de Población.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de la **LEY**, la **SFP** en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en la **LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la **SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.